



# CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 1

( 224 )

**PARA:** ADMINISTRADORAS DE APORTES PATRONALES FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SITUADO FISCAL Y DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA SALUD, DE LAS VIGENCIAS 1994 A 2011 POR CONCEPTO DE CESANTÍAS, PENSIONES, SALUD Y RIESGOS LABORALES.

**DE:** CARLOS ALBERTO HIDALGO, Director (E) del IDSN

**ASUNTO:** TÉRMINO PARA GIRO DE RECURSOS QUE FUERON MATERIA DE CONCILIACIÓN Y QUE AÚN NO HAN SIDO REINTEGRADOS A LOS BENEFICIARIOS DE LOS MISMOS – RESOLUCIÓN 3568 DE 2014.

**FECHA:** 28 DE AGOSTO DE 2014.

El Instituto Departamental de Salud de Nariño, en concordancia con la Resolución 3568 de 2014, emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social, conserva su calidad de Entidad Territorial Responsable de Coordinar y Apoyar el cruce de información y aclaración de los Recursos Saneados y No Saneados de Aportes Patronales, de las Entidades Empleadoras de su Jurisdicción, y debe hacer Seguimiento Permanente al cruce de información y las aclaraciones de Recursos No Saneados. Además, mediante Artículo 15 de la citada Resolución, el Ministerio de Salud y Protección Social, modificó el Artículo 5 de la Resolución 2464 de 2014, fijando el término hasta el día treinta y uno (31) de Octubre de 2014, para efectuar el Giro de los Recursos de Aportes Patronales no Saneados, así como efectuar previamente el reintegro de los recursos materia de conciliación a los beneficiarios de los mismos en vigencia de la Resolución 154 de 2013.

Por tanto, en el término establecido en el Artículo 15 de la Resolución 3568 de 2014, se requiere a los Destinatarios de la presente Circular Externa, emitir informe consolidado de los Recursos Reintegrados a las Entidades Empleadoras del Departamento de Nariño, en virtud de las conciliaciones determinadas en vigencia de la Resolución 154 de 2013; detallando Entidad Empleadora, NIT, vigencia, valor y fecha del giro.

Así mismo, es necesario obtener copia del informe Consolidado de Excedentes y Recursos NO Saneados, correspondiente a las Entidades Empleadoras de la jurisdicción del Departamento de Nariño, que de conformidad con el Parágrafo único del Artículo 3 de la Resolución 3568 de 2014, deberán remitir al Ministerio de Salud y Protección Social, hasta el 15 de Septiembre de 2014.

Los dos (2) informes requeridos, deberán remitirse al IDSN, a través de los correos electrónicos [sapnarino@idsn.gov.co](mailto:sapnarino@idsn.gov.co) ó [sapnarino@gmail.com](mailto:sapnarino@gmail.com) y mediante correo certificado, a la Oficina de Gestión de Talento Humano, calle 15 No. 28-41 Plazoleta de Bomboná – San Juan de Pasto (Nariño).

**CARLOS ALBERTO HIDALGO**  
Director (E) IDSN

Proyectó: CESAR RUANO R., ELIZABETH CABRERA, LIDA JANETH MORA y YAMID I. ACOSTA Prof. Esp. PPTO Prof. Universitaria Contratistas SAP		Revisó: MARIA ALEJANDRA AUX CONCHA Secretaria general	
Firmas 		Fecha: 28 de Agosto - 2014	Firma 
			Fecha: 28 de Agosto - 2014

COMPROMETIDOS CON SU BIENESTAR  
Calle 15 No. 28 - 41 Plazoleta de Bomboná - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia  
Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7233359 - 7232260

